

	ESTRATEGIA	Código: PR-SAD-10
	ESTRATEGIA PET FRIENDLY INICIATIVA EN PRO DEL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS	Versión: 01 Fecha: 07/03/2022
		Página 1 de 9

NOMBRE DE LA ESTRATEGIA Y/O PROGRAMA

ESTRATEGIA PET FRIENDLY “VIERNES DE PELOS” COMO PARTE DE LAS INICIATIVAS DESARROLLADAS EN PRO DEL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

De conformidad a lo planteado en la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano inmersa en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la cual determina que las entidades deben promover espacios e iniciativas que permitan contar con un talento humano integral, idóneo, comprometido y transparente, que contribuya a cumplir con la misión institucional y los fines del Estado, para lograr su propio desarrollo personal y laboral, es deber de la Administración Central Departamental desarrollar estrategias y actividades encaminadas a fortalecer la calidad de vida de los funcionarios y contribuir a un equilibrio entre la vida laboral y familiar.

Dicha importancia es resaltada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, quien argumenta que la gerencia estratégica del talento humano a nivel mundial, aborda elementos diferenciadores para motivar, retener y reconocer el trabajo de su personal y dentro de estos, la retribución emocional que complementa una paga o salario, ha venido registrando permanente crecimiento. Está demostrado que el objetivo de esta práctica compuesta por conceptos no económicos destinados a satisfacer necesidades de tipo personal, familiar y profesional de los empleados, mejora de forma global la calidad de vida, generando además impacto positivo en el desarrollo y crecimiento de las organizaciones¹.

Así mismo, la Administración Departamental concibe el talento humano como el activo más importante con el que cuenta la entidad y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que facilita la gestión y logro de los objetivos y resultados. Es por esto que, a través del Plan de Bienestar Social e Incentivos en su eje de equilibrio psicosocial, se establece que se realizarán acciones enfocadas en proteger la dimensión familiar de los funcionarios desde la Gobernación del Quindío, teniendo en cuenta que, con el equilibrio entre la vida laboral y familiar, se contribuye con la generación de bienestar de los servidores públicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Central Departamental busca implementar una estrategia que contribuya al bienestar psicosocial, emocional y mental de los funcionarios

¹ Departamento Administrativo de la Función Pública (2018). Guía de Salario Emocional. Tomado de: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/34645357/34703294/Guia_salario_emocional.pdf/950ec919-11a6-4c5d-90b2-d6c7b80ca294?version=1.0&t=1#:~:text=La%20qu%C3%ADa%20de%20salario%20emocional,hasta%20su%20seguimient%20y%20control.

	ESTRATEGIA	Código: PR-SAD-10
	ESTRATEGIA PET FRIENDLY INICIATIVA EN PRO DEL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS	Versión: 01 Fecha: 07/03/2022
		Página 2 de 9

a través de la compañía de sus mascotas, promoviendo así la tenencia responsable de animales de compañía y generando espacios de integración y respeto en torno a los animales. Así mismo, esta iniciativa busca incrementar la alegría y motivación emocional de sus funcionarios sin contemplar factores económicos a través del fomento de actividades dinámicas que mejoren la productividad, la creatividad y las relaciones interpersonales.

Por lo anterior, la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Talento Humano establece dentro de la presente estrategia las condiciones, manejo y reglamento a cumplir para permitir el acceso de las mascotas de los funcionarios y colaboradores, a los diferentes espacios del Centro Administrativo Departamental.

1.2 JUSTIFICACIÓN

A lo largo de los años las mascotas se han convertido en seres de compañía que brindan apoyo emocional y mental a las personas que deciden adoptarlos, generando vínculos permanentes y llegando así a ser considerados como parte de las familias. Diversos estudios científicos demuestran que la compañía de las mascotas trae múltiples beneficios al bienestar de las personas, en este caso a los funcionarios y colaboradores vinculados a la Gobernación del Quindío.

Países como Estados Unidos, Gran Bretaña y Australia han implementado el concepto Pet Friendly en espacios de trabajo, permitiendo la entrada de animales de compañía a las oficinas con la finalidad de fomentar el respeto y la responsabilidad hacia los seres vivos, reducir el estrés laboral y dinamizar la jornada de trabajo. Esta tendencia ha sido adoptada en Colombia en diferentes espacios públicos y privados, de conformidad a la normatividad establecida.

El Sector Público y entidades como la Gobernación del Tolima², Alcaldía de Engativá³ y Alcaldía de Medellín⁴, han promovido igualmente estas actividades. La presencia de los animales durante las actividades laborales o diligencias personales tiene beneficios en la salud de sus cuidadores. Esta interacción tiene beneficios como aumento de la felicidad, reducción del estrés y a mantener controlada la tensión arterial. Igualmente, el estado anímico de los animales también mejora ya que podrá interactuar con otras personas alrededor, al ser un animal gregario se siente mejor si forma parte de un grupo o de una comunidad.

Dentro de las ventajas que tiene el acompañamiento al sitio de trabajo se pueden destacar las siguientes:

² <https://www.lavozdelpueblo920am.com/region/8457-funcionarios-de-la-gobernacion-del-tolima-podran-llevar-sus-mascotas-al-trabajo>

³ <http://engativa.gov.co/noticias/la-alcaldia-engativa-se-permitira-ingreso-visitantes-contratistas-y-servidores-animales>

⁴ <https://www.laopinion.com.co/mascotas/la-alcaldia-de-medellin-promueve-la-adopcion-de-mascotas>

	ESTRATEGIA	Código: PR-SAD-10
	ESTRATEGIA PET FRIENDLY INICIATIVA EN PRO DEL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS	Versión: 01 Fecha: 07/03/2022
		Página 3 de 9

- **Reducción del estrés:** Los empleados reducirán su estrés laboral con la compañía de sus mascotas, además, de mantener controlada la tensión arterial, y reducir el riesgo de enfermarse.
- **Mejora el ambiente laboral:** Una oficina pet-friendly hará que el ambiente en la oficina sea más agradable y dinámico. Hace que haya una mejor comunicación entre compañeros e incluso las personas más introvertidas pueden volverse más participativas al tener a su gato o perro cerca.
- **Aumento de Felicidad:** Cuando se tiene una mascota, los niveles de endorfina y dopamina aumentan, por lo que sus dueños, o incluso las personas que están cerca se sentirán más felices.
- **Mejora la productividad y creatividad de los empleados:** Psicológicamente las mascotas hacen que sus amos se sientan más relajados, lo cual ayuda a mejorar el funcionamiento del aparato digestivo en donde se reflejan las emociones. Por ello, si el empleado se siente más tranquilo su rendimiento y productividad aumentarán.
- **La comunicación interna mejora, al igual que el clima organizacional:** Las mascotas también ayudan a que las relaciones interpersonales entre los empleados se fortalezcan, creando un punto de conversación y un ambiente agradable.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Gobernación del Quindío, en busca de promover el bienestar laboral de los funcionarios y contratistas, establece el reglamento que permita el acceso de las mascotas a las instalaciones de la Administración Departamental; promoviendo así el respeto por la vida de los animales, tenencia responsable y prevención del maltrato. De igual forma, con esta iniciativa se pretende aportar de manera significativa al bienestar de la salud física y mental de sus cuidadores, dando cumplimiento a la normatividad vigente relacionada.

Mediante esta estrategia, la Administración Central Departamental establece el reglamento que consolida las normas y deberes que deben cumplir los propietarios para poder ingresar y mantener dentro de las instalaciones a los animales de compañía, en pro del bienestar común y sana convivencia. Lo anterior, de conformidad al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) y demás normas concordantes con el tema.

Para ello, la estrategia Pet Friendly de la Gobernación del Quindío, contendrá los lineamientos necesarios para que de manera voluntaria los funcionarios y contratistas puedan ingresar en horas de la tarde, o sea en la jornada de 2:00 pm a 5:00 pm, los días viernes con sus mascotas a las instalaciones del Centro Administrativo Departamental, sin interrumpir las labores y actividades desarrolladas al interior del mismo; promoviendo así el crecimiento del compromiso y un mayor bienestar del funcionario. La finalidad de esta estrategia busca propiciar un ambiente incluyente en el cual las mascotas forman parte importante de las

	ESTRATEGIA	Código: PR-SAD-10
	ESTRATEGIA PET FRIENDLY INICIATIVA EN PRO DEL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS	Versión: 01 Fecha: 07/03/2022
		Página 4 de 9

familias, sin pasar por alto las responsabilidades adquiridas y acatando a cabalidad los lineamientos de conformidad a la ley.

1.3 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar la estrategia Pet Friendly que incentive el equilibrio de vida laboral y personal a través de la convivencia responsable de los funcionarios y/o Colaboradores con sus mascotas en el entorno laboral de la Administración Departamental.

1.4 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.4.1. Diseñar la estrategia Pet Friendly a través de la determinación de los parámetros y lineamientos que permitan la tenencia sana y responsable de las mascotas que ingresen al Centro Administrativo Departamental, promoviendo el equilibrio y bienestar de los funcionarios de la Administración Central Departamental.
- 1.4.2. Establecer las condiciones necesarias para implementar la estrategia Pet Friendly dentro de las instalaciones del Centro Administrativo Departamental.

1.5 LOCALIZACIÓN

La estrategia Pet Friendly será desarrollada en las instalaciones de la Administración Central Departamental del Quindío.

1.6 POBLACIÓN OBJETIVO

El alcance de la presente estrategia está dirigido a los funcionarios y colaboradores que cuenten con mascotas y deseen realizar sus funciones y/o actividades en compañía de las mismas dentro de las instalaciones del Centro Administrativo Departamental, siempre y cuando cumplan con los lineamientos requeridos y no se vea afectada la productividad de su jornada laboral.

CAPÍTULO II LINEAS DE ACCIÓN

2.1 LINEAS DE ACCIÓN

2.1.1. Lineamientos a tener en cuenta antes de traer a la mascota: Las actividades y parámetros que los funcionarios y/o colaboradores de la Administración Departamental deberán tener en cuenta si desean cumplir con sus funciones y/o actividades en compañía de su mascota. Estas deberán ser analizadas de manera previa, permitiendo tomar la decisión de llevar o no a la mascota a las instalaciones del CAD.

	ESTRATEGIA	Código: PR-SAD-10
	ESTRATEGIA PET FRIENDLY INICIATIVA EN PRO DEL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS	Versión: 01 Fecha: 07/03/2022
		Página 5 de 9

2.1.2. Lineamientos a tener en cuenta durante la estancia de la mascota dentro del CAD:

Las actividades y parámetros que los funcionarios y/o colaboradores de la Administración Departamental deberán cumplir a cabalidad durante la estancia de su mascota en las instalaciones del CAD.

2.1.3. Lineamientos a tener en cuenta después de traer a su mascota: Las actividades y parámetros que los funcionarios y/o colaboradores de la Administración Departamental deberán cumplir después de la estancia de su mascota en las instalaciones del CAD.

2.2 ACTIVIDADES

El alcance del reglamento establecido en la presente estrategia será dirigido a los funcionarios y/o colaboradores que decidan cumplir con sus funciones y/o actividades en compañía de su mascota en las instalaciones de la Gobernación del Quindío.

Es pertinente establecer que, para garantizar el óptimo cumplimiento de la presente estrategia, es necesario que exista una toma de conciencia por parte de los funcionarios y/o colaboradores que decidan implementar esta iniciativa, en donde reconozcan y asuman la responsabilidad total que conlleva la convivencia de su mascota dentro de las instalaciones del Centro Administrativo Departamental. Lo anterior, con la finalidad de evitar una incidencia negativa en la productividad y/o convivencia de su entorno de trabajo.

Por lo anterior se determina que, si las funciones y/o actividades a desarrollar por parte del funcionario y/o contratista se verán afectadas por la permanencia de su mascota en las instalaciones de trabajo, se debe dar prioridad a la productividad y desarrollo de las mismas.

Con fundamento en lo expuesto, a continuación, se definen los lineamientos que permitan el desarrollo de la presente estrategia, los cuales deberán ser conocidos y acatados por los funcionarios y/o colaboradores de la Administración Central Departamental:

2.2.1 Lineamientos a tener en cuenta antes de traer a la mascota

El propósito de la estrategia es establecer las normas de comportamiento para las mascotas, entendiendo el lugar y grado de importancia con el que hoy por hoy cuentan dentro de la sociedad a través de la determinación de las reglas para los propietarios y tenedores en pro del bienestar común y de la sana convivencia dentro de las instalaciones de la Gobernación del Quindío; generando conciencia de la responsabilidad adquirida al compartir nuestros espacios con sus mascotas, conforme a lo establecido en la ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se definen los lineamientos a tener en cuenta antes de traer las mascotas a las instalaciones del Centro Administrativo Departamental, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad por parte del funcionario tenedor de la mascota.

	ESTRATEGIA	Código: PR-SAD-10
	ESTRATEGIA PET FRIENDLY INICIATIVA EN PRO DEL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS	Versión: 01 Fecha: 07/03/2022
		Página 6 de 9

- A. Se permite el ingreso y acceso a mascotas domesticas entendidas como Caninos, Felinos, Hamsters, Cobayos, Conejos y cerdos pequeños (Tipo Minipig), los cuales deberán portar los elementos de seguridad y transporte establecidos por la ley, tales como collar y maletín para el caso de los gatos.
- B. NO está permitido el ingreso de animales exóticos y/o mascotas silvestres tales como Serpientes, Iguanas, Camaleones, Lagartijas, Tortugas y en general los animales que se encuentren catalogados como de prohibida tenencia.
- C. Las mascotas admitidas siempre deben estar acompañadas por el funcionario y/o contratista responsable, que en todos los casos deberá ser una persona mayor de edad, y las mascotas deben tener puesto su collar y correa.
- D. Se permite el ingreso de las mascotas solo durante los días viernes de cada mes, en horas de la tarde o sea en la jornada de 2:00 pm a 5:00 pm. Se solicita a los funcionarios y/o contratistas abstenerse de traer consigo a sus mascotas otros días de la semana diferentes al establecido.
- E. Al ingresar con un animal de compañía a las instalaciones, el funcionario y/o contratista tenedor asume los riesgos y responsabilidades que puedan sobrevenir exonerando a la Administración Departamental. Al momento de tomar la decisión de traer consigo a su mascota, se entiende por aceptado el contenido del presente documento.
- F. Las razas de perros potencialmente peligrosas indicadas en la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), no tienen permitido el acceso al Centro Administrativo Departamental, por lo cual **NO** serán autorizadas para ingresar al mismo. Dichas razas son: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, De Presa Canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier y Tosa Japonés, cruces o híbridos, además de cualquier canino adiestrado para ataque o agresor.
- G. Las mascotas deben contar con todas las vacunas establecidas en el plan de vacunación para animales domésticos y los dueños o responsables de las mascotas deben de abstenerse de acudir con animales enfermos. Se solicita a los funcionarios y/o contratistas cuidadores que ingresen a las instalaciones con sus animales, llevar el carnet de vacunas al día y contar con la desparasitación pertinente.
- H. Los animales deben estar limpios, libres de pulgas y plagas para poder ingresar al Centro Administrativo Departamental.
- I. De acuerdo a la ley será responsabilidad del propietario o responsable de la mascota cualquier daño generado por el animal sobre personas o bienes del Centro Administrativo Departamental o de terceros, por lo tanto, el funcionario y/o contratista tenedor de la mascota responderá a la Gobernación del Quindío ante cualquier evento, situación que de manera expresa acepta al ingresar
- J. Al ingresar a las instalaciones del Centro Administrativo Departamental, el propietario de la mascota exonera a la copropiedad de toda responsabilidad civil, extracontractual, administrativa o penal por causa alguna situación de riña, ataque, o acto efectuado por la mascota y, por ende, se obliga a indemnizar a la Administración

	ESTRATEGIA	Código: PR-SAD-10
	ESTRATEGIA PET FRIENDLY INICIATIVA EN PRO DEL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS	Versión: 01 Fecha: 07/03/2022
		Página 7 de 9

Departamental o a terceras personas por todos los perjuicios que le ocasione y por los gastos médicos, o de cualquier otra índole, en los que se tenga que incurrir.

- K. No está permitido el ingreso a las mascotas que se encuentren en celo y/o periodo estrol, ya que esto puede causar peleas con otras mascotas. Igualmente se reserva el derecho de admisión de cualquier otro tipo de animal de compañía doméstico o de otra especie, que ponga en riesgo la integridad o salud de personas o demás animales, por su condición de enfermedad o de manejo especial que pueda ocasionar una situación de peligro.
- L. Los funcionarios y/o contratistas que deseen laborar y/ cumplir sus obligaciones contractuales junto con sus mascotas solo podrán ingresar máximo una (01) mascota.
- M. Se prohíbe el ingreso de mascotas agresivas o ansiosas que no puedan ser controlados por su tenedor. Es importante tener en cuenta que algunos animales se pueden alterar ante el flujo constante de personas u otros animales, si considera que su perro, gato u otra mascota permitida es uno de ellos, absténgase de ingresarlo al Centro Administrativo Departamental.

2.2.2. Lineamientos a tener en cuenta durante la estancia de la mascota dentro del CAD

A continuación, se relacionan los lineamientos a tener en cuenta una vez que la mascota se encuentra dentro de las instalaciones de la Gobernación del Quindío.

- N. Las Mascotas que ingresen al Centro Administrativo Departamental deberán registrarse al acceder a las instalaciones en el formato correspondiente, suministrando los datos como tenedor responsable de la misma.
- O. De conformidad con la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), las mascotas deben contar con los elementos de seguridad de manera permanente. Es por esto que se solicita el uso de la correa de manera permanente para el caso de los perros y el uso de collar y maletín especializado para el caso de los gatos. De igual forma, estos elementos de seguridad, deben ser usados para las demás mascotas permitidas en este documento.
- P. El funcionario y/o contratista responsable de la mascota que acuda a los espacios autorizados en el Centro Administrativo Departamental es responsable de la alimentación e hidratación de la mascota.
- Q. Para el uso de los ascensores, se prohíbe el ingreso de más de una (01) mascota, con el fin de evitar inconvenientes para las mismas y sus acompañantes.
- R. Para mantener un espacio limpio y agradable, los dueños de las mascotas deben evitar que hagan sus necesidades fisiológicas dentro de las oficinas de la Gobernación del Quindío. En el caso de presentarse esta eventualidad, el funcionario y/o contratista responsable de la mascota es el encargado de recoger los excrementos y limpiar los desechos líquidos de su mascota, aseando debidamente los espacios del Centro Administrativo Departamental ensuciados por su mascota. Deberá contar con los implementos básicos de limpieza: bolsas plásticas, palas o toallas desechables. De lo contrario incurrirá en las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y demás normas concordantes (Ley 746 de 2020 artículo 108-d).

	ESTRATEGIA	Código: PR-SAD-10
	ESTRATEGIA PET FRIENDLY INICIATIVA EN PRO DEL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS	Versión: 01 Fecha: 07/03/2022
		Página 8 de 9

- S. Está prohibido el ingreso de las mascotas a la zona de la cafetería, lugares donde se preparen alimentos y baterías sanitarias (baños: mujeres y hombres), por seguridad e higiene de acuerdo con la Ley 9 de 1979, Artículo 265 y Resolución 2674 de 2013, Art. 2 Numeral 2.1
- T. Las mascotas no podrán ser objeto de maltrato o crueldad. La Gobernación del Quindío vela por la protección de los animales de compañía que visitan las instalaciones; por lo tanto, de conformidad con la Ley 1774 de 2016, cuando se evidencie algún tipo de maltrato, abuso, violencia o trato cruel por parte de los propietarios o tenedores u otros hacía las mascotas que se encuentren dentro de las instalaciones, se dará aviso a las autoridades competentes para que tomen las medidas de protección establecidas.
- U. Cualquier atención médica que la mascota requiera es responsabilidad del funcionario y/o contratista dueño de la misma.
- V. Por ninguna situación que se presente, la Gobernación del Quindío, se hace responsable de las mascotas que resulten abandonadas o extraviadas por descuido de su amo. Las personas que ingresen a las instalaciones de la Administración Departamental con sus animales de compañía, son responsables de los daños y/o reclamaciones que se puedan originar ante la falta de diligencia o cuidado.

2.2.3. Lineamientos a tener en cuenta después de traer a su mascota

A continuación, se relacionan los parámetros a tener en cuenta una vez que su mascota ha estado dentro de las instalaciones de la Administración Departamental.

- W. Con el fin de garantizar la seguridad e integridad de todos los funcionarios y contratistas, mantener las condiciones de higiene y saneamiento, evitar situaciones de peligro o incomodidad para las personas y/o para los animales, la Gobernación del Quindío se reserva el derecho de admisión en el evento que lo considere conveniente; además, se procederá a solicitar el retiro de las mascotas en situaciones que afecten el normal funcionamiento de la Administración Departamental o cuando no se cumplan con los requisitos mencionados en este documento.
- X. Se solicita a los funcionarios y/o contratistas responsables de la mascota, mantener la limpieza adecuada de los espacios en donde haya permanecido la mascota, con la finalidad de no afectar las condiciones de salud y bienestar de los lugares de trabajo.
- Y. Si se reporta por parte de funcionarios, contratistas o terceros cualquier tipo de incidente con una mascota, se le informará a su dueño del mismo y deberá abstenerse de ingresarla nuevamente a las instalaciones de la Gobernación del Quindío.
- Z. La Administración Departamental del Quindío se reserva el derecho de admitir o retirar de sus instalaciones a cualquier mascota que no cumpla con las presentes condiciones.

	ESTRATEGIA	Código: PR-SAD-10
	ESTRATEGIA PET FRIENDLY INICIATIVA EN PRO DEL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS	Versión: 01 Fecha: 07/03/2022
	Página 9 de 9	

2.3 RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA

El desarrollo de las actividades inmersas en la estrategia Pet Friendly son responsabilidad de la Secretaría Administrativa, en concordancia con las funciones relacionadas con la implementación del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Vigencia 2022.

2.4. CRONOGRAMA

La presente estrategia se desarrollará durante la vigencia 2022 de conformidad con los lineamientos establecidos anteriormente, siendo el viernes el día autorizado para ingreso de las mascotas al Centro Administrativo Departamental. De igual forma, se realizarán actividades de divulgación y seguimiento con la finalidad de llevar a cabo una efectiva implementación de esta iniciativa.

ACTIVIDADES	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Socialización y Divulgación de la estrategia										
Consiento a mi mascota - encuentro de mascotas										
Implementación de la Estrategia										
Control y Seguimiento										

Elaboró: Marisol Escorcía Pescador- Profesional Contratista
 Marcela Katerin Gómez Giraldo – Profesional Contratista
 Revisó: Luz Amparo Jiménez Villarraga – Abogada Contratista

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Erika García Cubillos	Revisado por: Mauricio Grajales Osorio	Aprobado por: John Harold Valencia Rodríguez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director de Talento Humano	Cargo: Secretario de Despacho